

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71364

Ref. Expediente N° NC2019/0002692

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de marzo de 2019, con el N° NC2019/0002692, por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “NUEVOS DERIVADOS DE ISOXAZOLIL ÉTER COMO PAM DE GABA A ALFA5”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2017/081768 del 7 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 857 el 12 de abril de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8257, notificado el 16 de julio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0002692 el 29 de septiembre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2019/0003358 el 4 de abril de 2019.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0003358 del 4 de abril de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que refieren compuestos de fórmula (I) derivados de piridazinil-isoxazol-metoxi-nicotinamida, que difieren del estado de la técnica más cercano, WO2009071477, en el anillo piridinil-2-ilo sustituido en la posición 5 del anillo oxazol y en los significados para los grupos R1 y R6. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia un efecto distinto al divulgado por los compuestos del documento D1 como moduladores alostéricos

Resolución N° 71364

Ref. Expediente N° NC2019/0002692

positivos (PAMs) de receptores GABA_A α5 (Descripción, pág. 71, tabla 2). Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0002692 el 29 de septiembre de 2020, solicitó la modificación del título a: “DERIVADOS DE 3-PIRIDAZINIL-ISOXAZOL-METOXI-NICOTINAMIDA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN”, la cual no se acepta porque se considera que debe incluir la actividad a la cual van dirigidos los compuestos. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “DERIVADOS DE 3-PIRIDAZINIL-ISOXAZOL-METOXI-NICOTINAMIDA COMO MODULADORES ALOSTÉRICOS POSITIVOS (PAMS) DE GABA_A α5 Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DERIVADOS DE 3-PIRIDAZINIL-ISOXAZOL-METOXI-NICOTINAMIDA COMO MODULADORES ALOSTÉRICOS POSITIVOS (PAMS) DE GABA_A α5 Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS COMPRENDEN”

Clasificación IPC: C07D 413/14, A61K 31/4439, A61K 31/501, A61P 25/28.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0003358 el 4 de abril de 2019.

Titular: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basel, Suiza (CH).

Inventores: Emmanuel PINARD, Giuseppe CECERE, Bernd BUETTELMMANN, Bernhard FASCHING, Katrin GROEBKE ZBINDEN, Maria-Clemencia HERNANDEZ, Henner KNUST, ANDREAS KOBLET, Andrew THOMAS.

Prioridad: N° 8/12/2016, EP, 16202889.8.

Resolución N° **71364**

Ref. Expediente N° NC2019/0002692

Solicitud internacional N°: PCT/EP2017/081768 **Fecha:** 7 de diciembre de 2017.

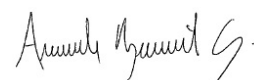
Vigente desde: 7 de diciembre de 2017 **Hasta:** 7 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de noviembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.11.10
09:01:32 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

